



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

El presente informe contiene “aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable” u/y “otros aspectos que mejoran la propuesta presentada del título”.

Criterio 1. Descripción del Título

El grado se denomina: Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Málaga. En la Memoria se explicitan los datos básicos sobre modalidad de enseñanza “presencial”, idioma el castellano e inglés, la distribución de créditos 240 ECTS (60 ECTS de Formación básica, 120 ECTS obligatorios, 42 ECTS optativos, 12 ECTS de Prácticas externas y 6 ECTS de Trabajo final de Grado.

Se establece los créditos mínimos y máximos en función de la dedicación del estudiante: en

primer curso 60 ECTS mínimo en estudiantes a Tiempo completo (TC) y 30 ECTS mínimos (TP) en estudiantes a tiempo parcial; en el resto de cursos 48 ECTS mínimo a TC y 30 ECTS a TP. Se debe revisar el número de créditos máxima de matrícula en el resto de cursos. El grado se propone de forma presencial para un total máximo de 60 estudiantes por curso.

Se justifica la denominación y los contenidos descritos en el plan de estudios. Se describe la experiencia docente del centro proponente en títulos con parte de contenidos afines como el Grado de Maestro en Educación Primaria mención de Educación Física. Es lógico y necesario que, con un máster oficial en Investigación en Actividad Física y Deporte con buena acogida, cuya entrada natural son los Graduados en Ciencias de la Actividad Física y Deportiva, se plantee la necesidad de este nuevo grado.

La denominación del título se adecúa a las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios. El Título describe la propuesta, siendo similar a la denominación que ya existe en otras titulaciones oficiales implantadas en diferentes universidades españolas.

Se incluye información sobre la normativa de permanencia del alumnado para el título propuesto. La normativa a la que conduce el enlace es accesible, detallada, informativa y adecuada a los requisitos existentes.

Criterio 2. Justificación

En la Memoria se describe el interés académico y profesional del Grado propuesto, así como la potencial demanda y las salidas profesionales. Se incluyen datos académicos y demográficos en una cuantía más que suficiente para justificar la pertinencia de la propuesta que se plantea. Es especialmente interesante el análisis actualizado de la realidad de este tipo de estudios: los peticionarios incluyen información muy actualizada y reciente que actualiza la descrita en el Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (que también mencionan, aunque está algo desfasada, porque es de 2005). Aluden de forma explícita, además, al compromiso de la Universidad de Málaga con el desarrollo económico, social y cultural en este ámbito de conocimiento.

Los procedimientos de consulta internos y externos están adecuadamente detallados en la Memoria del Título. Se recogen referentes externos en España y Europa. Es especialmente reseñable el trabajo de documentación acerca de la realidad de este tipo de estudios en el ámbito nacional (revisión de sus planes de estudio vigentes), si bien no existe informe o consulta específica. Se proporciona información (enlaces a documentos), se detallan consultas con el tercer sector (Asociación Andaluza de Gestores del Deporte). La inclusión de la información de la existencia de una Red Europea de Universidades participantes en el programa Erasmus "Physical Activity and Lifestyle" con la que establecer informes/consultas.



Se presenta una lista con una cantidad importante de convenios (200 instituciones implicadas) que han sido elaborados por los peticionarios. El documento acredita que la tramitación de esta propuesta de Título ha seguido los cauces normativos pertinentes en la Universidad de Málaga, según lo establecido en diferentes normas aplicables.

Criterio 3. Competencias

Se especifican los tres tipos de competencias, treinta competencias específicas (CE), cinco competencias transversales (CT) y dieciséis competencias genéricas (CG).

La formulación de las competencias están tomadas del anexo de la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 228, de 20 de septiembre de 2018. El contenido del anexo de la resolución no diferencia entre competencias y resultados de aprendizajes y atendiendo que este BOE, la redacción de las competencias propuestas en el título debe ser revisada para que sea concreta y evaluable fundamentalmente en el caso de las CE. Las competencias generales están adaptadas al contexto específico del Título. En este sentido, en la Memoria aparecen ciertas competencias (por ejemplo, CG 7 “Demostrar empatía y habilidades en las relaciones interpersonales”; CG 10 “Reconocer y respetar la diversidad y la multiculturalidad” cuyo carácter es transversal. Igualmente, CE 24, 25 y 26 tendrían un carácter general y no tanto específico. Se debe revisar la clasificación de las competencias propuestas.

Las CE deben ser formuladas de manera más concreta que permita evaluarlas en función de unos resultados de aprendizaje utilizando un verbo en infinitivo que permita definir perfectamente la habilidad o destreza que se pretende evaluar. Las CE presentan una redacción confusa, poco clara y no evaluables. Hay CE que presentan un solapamiento en su redacción, si bien hacen referencia a distintos matices dentro de un ámbito, como, por ejemplo, E20, E21 y E22. El redactado de las CE dificulta su comprensión y su evaluación y se debería refundir aquellas que hagan referencia a la misma habilidad o destreza. Se debe revisar el contenido y el número de CE propuestas.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable.

- Se debe revisar las Competencias específicas para que sean concretas y evaluables.
- Se debe refundir las Competencias Específicas que hagan referencia a la misma habilidad o destreza para evitar el solapamiento.

- Se deben clasificar correctamente las competencias generales, transversales y específicas.

criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

La información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso que se presenta en el informe son las gestionadas por DESTINO UMA, que lo realiza con todos los grados de la UMA. Los Sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje) se recogen en el apartado de bienvenida del alumnado.

Se han previsto los mecanismos de apoyo y orientación. En la Memoria se hace referencia a los que se gestionan desde la UMA, pero a su vez se contextualiza y se hace referencias a los propios que se gestionan desde la propia Facultad de Ciencias de la Educación (en la que se imparte el título de grado CAFYD). En este sentido, se hace una mayor referencia a los Sistemas de acogida al alumnado de nuevo ingreso y al Sistema de apoyo y orientación al alumnado una vez matriculado específico del Centro, especificando quién es el personal encargado de cada apartado. La información es amplia. Existe un Plan de Acción Tutorial correctamente descrito y desarrollado, se incluyen medidas específicas de tutorización y orientación al alumnado del nuevo grado con referencias a la movilidad, prácticas, orientación laboral, innovación y emprendimiento.

En la Memoria se recogen los requisitos de acceso y criterios de admisión de acuerdo a lo establecido en el RD 412/2017 de 6 de junio y las normas reguladoras de la admisión de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga (normas modificadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, 13 de mayo de 2015). Para el Grado que se verifica no se establecen ni criterios ni requisitos adicionales a los descritos para el conjunto de enseñanzas de Grado del Sistema Universitario Andaluz ni pruebas de acceso especiales, como podrían ser pruebas físicas de acceso. Si se contempla la petición de un Informe Médico Deportivo para garantizar su estado de salud en las actividades que requieran esfuerzo físico, debido al carácter propio de la titulación. Se definen los perfiles de potenciales estudiantes y se describen las características personales y académicas. Se hace especial mención al alumnado de bachillerato en concreto, el bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias de la Salud. Y para los ciclos formativos preferiblemente que se haya cursado algún ciclo formativo superior de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

El título se imparte en dos Lenguas, castellano e inglés, por lo que se considera importante que el estudiantado disponga de las competencias lingüísticas equivalente a un B2 del MCERL.



La propuesta de Título explicita convenientemente y de forma clara los mecanismos de reconocimiento y transferencia de créditos según lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales para hacer efectiva la movilidad de estudiantes. Se presenta la tabla que contiene los máximos y mínimos de créditos que se pueden reconocer según la procedencia (60% máximos de enseñanzas oficiales no universitarias; 15% máximo de cursos en títulos propios y 15% máximos por Acreditación de Experiencia laboral y profesional). Solamente se explicita a través de lo recogido por las resoluciones de la propia Universidad de Málaga, sin indicar los reconocimientos de manera específicas por titulaciones que puedan ser de ejemplos para el reconocimiento y transferencia de créditos, aunque sí recoge el número de estos. Es importante aportar un mínimo de información sobre reconocimientos entre los títulos que actualmente tiene la universidad como es el de Grado en Maestro en Educación Primaria con la especialidad de Educación Física o el de Educación Infantil, así como los reconocimientos de módulos del título de Técnico Superior en Actividades Física y Deportivas. Esta información será de gran utilidad para estudiantes que actualmente estén cursando estos títulos o los posean.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable.

- Se debe aportar información sobre los reconocimientos de créditos propuestos.

Aspectos que mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Atendiendo a los idiomas de impartición del grado, se debería incorporar el dominio de la lengua castellana para los estudiantes extranjeros de habla no hispana.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

La estructura de módulos y materias se ajusta a lo dispuesto en el RD 1393/2007, la Orden EDU /2075/2010, del 29 de julio, la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018 y se distribuyen en los diferentes cuatrimestres y cursos.

La descripción de los módulos y materias específicas, indica el carácter de las enseñanzas, tipo de materia, planificación temporal y lenguas en las que se imparten. No se aportan los resultados de aprendizaje. Las descripciones de las fichas son correctas, en muchas de ellas, en el apartado "lenguas en las que se imparten" aparece que van a ser en inglés o en inglés y castellano. En estos casos, la denominación de las asignaturas debe aparecer en el idioma o idiomas que se imparta.



Respecto a los 96 créditos de optatividad en 5 materias para cubrir los 42 créditos de optatividad requeridos en el plan de estudios, no se explican los criterios de la oferta real y los de priorización para la elección de estudiantes.

Se definen 12 Actividades Formativas, 12 Metodologías docentes y 9 Sistemas de Evaluación. En la materia del TFG, se ha incluido en el apartado de observaciones la obligatoriedad de seguir la normativa en la elaboración del TFG de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga. En la mencionada normativa se especifican cuestiones como el sistema de asignación de tutores y tutoras y la descripción del sistema de evaluación.

En el caso de las metodologías docentes propuestas aparece el Aprendizaje-Servicio (ApS) en horario de clase. Esta metodología requiere, normalmente, de trabajo fuera de clase similar a un voluntariado, si bien se pueda establecer en horario de clase, se debería dejar claro qué tipo de actividad se va a realizar para no perjudicar a ningún estudiante que no puedan trasladarse a aplicar su ApS fuera del aula universitaria.

Existe un apartado específico de la Memoria del Título, "Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro", en el que se describe la existencia de un Vicedecanato de Relaciones Internacionales que coordina la información relativa a los programas de intercambio, como SOCRATES-ERASMUS, ISEP y SENECA encargado de esta tarea.

La Facultad de Ciencias de la Educación dispone de un Plan de Coordinación para sus títulos de Grado aprobado en Junta de Centro el 11 de septiembre de 2019. En él se recogen los agentes implicados y los mecanismos y procedimientos de coordinación que se llevan a cabo.

Aspectos que mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se deberían incluir los resultados de aprendizaje en las materias del plan de estudios propuesto.
- Se debería dejar claro en qué va a consistir la MD "Aprendizaje-Servicio (ApS) en horario de clase." para no perjudicar a ningún estudiante que no puedan trasladarse a aplicar su ApS fuera del aula universitaria.
- Respecto a los créditos de optatividad, se deberían explicar los criterios de la oferta real y los de priorización para la elección de estudiantes.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se indican las áreas de conocimiento que se encargarán de la docencia en el título propuesto, así como los perfiles lingüísticos generales del profesorado en lo que respecta a la docencia en inglés. Sin embargo, el centro sigue sin aportar información sobre cual serán el profesorado previsto para la impartición del Título, dado que la implantación va a ser curso a curso. La información que aporta no da respuesta a la tipología de profesorado (categoría y modalidad contractual) prevista para los dos primeros cursos, ni tampoco aporta información específica sobre el nivel de conocimiento de lengua extranjera para poder garantizar la adecuación de la formación que posee el PDI para impartir docencia en lengua extranjera (inglés).

Hay una descripción detallada y adecuada del personal de apoyo al Título.

Se detallan los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se describe el articulado que garantiza estos mecanismos. Sin embargo, no se describe que la universidad disponga de normativa específica para la atención a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales o un plan de igualdad de género.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable.

- Se debe aportar información completa del profesorado que impartirá el grado, así como su dominio del inglés.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

La relación de servicios y medios disponibles para el desarrollo de las enseñanzas descritas en el Título son satisfactorios. Se alude expresamente a criterios de accesibilidad universal. El centro y la universidad cuentan con unas instalaciones y mejoras próximas que garantizan la adecuada implantación del nuevo Título. En la memoria se hace referencia al cumplimiento actual y futuro del Real Decreto Legislativo 1/2013 en el que se recoge la exigencia y criterios de accesibilidad de los edificios. Se nombra la próxima mejora indirecta de la Facultad de Educación por la construcción de una nueva Facultad de Psicología. Esta nueva facultad liberaría espacio en la actual Facultad de Educación. Se detalla por parte de la Universidad de Málaga que "Los actuales recursos de los que consta la Facultad de Ciencias de la Educación y el Complejo Deportivo Universitario resultan suficientes para implantar la nueva titulación que se solicita".

La Memoria recoge un listado de instituciones o empresas con las que actualmente ya tienen convenio firmado para la realización de prácticas (renovados a 2 de marzo del 2021). Sin

embargo, no se incluye el convenio ni el compromiso de plazas de prácticas que ofertarían. Si bien, el centro aporta una certificación firmada por el Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, no da respuesta a lo requerido. Se fomentará que el alumnado realice sus prácticas externas en el extranjero, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 6 del Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Málaga. Se incluye información relativa al idioma en que se cursarían las prácticas (inglés).

Se describe la existencia de mecanismos para realizar y garantizar la revisión y mantenimiento de los materiales y servicios de la universidad. Disponen de servicios de mantenimiento, estructura de Campus para su seguimiento más cercano, y un total de 60 personas dedicadas a ello. La universidad cuenta con administración electrónica, accesibilidad wifi a la red, plataformas virtuales tanto para la gestión administrativa como docente y servicios de atención a los usuarios online. Además, existe un protocolo adecuado para garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el título en las entidades colaboradoras.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable.

- Se debe aportar información sobre los convenios firmados con las instituciones y empresas colaboradoras, especificando la titulación a la que van referidos y así como la declaración de intenciones sobre las plazas que ofertarían y el idioma en que cursarían las prácticas.

Criterio 8. Resultados previstos

Se establece tasa de graduación (80%), tasa de abandono (10%) y una tasa de eficiencia (90%) y tasa de rendimiento del 90%. Las tasas propuestas se han estimado a partir de los resultados del Grado en Educación Primaria, que se imparte en la misma Facultad y cuenta con una mención en Educación Física y docencia parcial en inglés.

Se describen procedimientos adecuados para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como del órgano responsable (Junta de Centro) y los mecanismos para implantar mejoras. Se describen las peculiaridades para los trabajos fin de grado. Los mecanismos descritos pueden informar suficientemente sobre el progreso y los resultados, sin embargo, sería conveniente establecer los procedimientos necesarios ante necesidades de mejora detectadas en el desarrollo de la planificación de la enseñanza. Se encuentra dentro de los procedimientos estratégicos del SIGC: PE-05. Medición, análisis y mejora, que define el órgano responsable, el objeto del procedimiento y los mecanismos para implantar las mejoras. También, a este respecto, se recoge el procedimiento clave PC-02. Garantía de calidad de los programas formativos.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad



La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro define la Política y los Objetivos de la Calidad del Centro, desarrollando la documentación del Sistema de Garantía de la Calidad. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro definitivo será presentado y aprobado, si procede, por la Junta de Centro. Se han definido sus normas de funcionamiento.

Se han especificado claramente, en sus normas de funcionamiento, la forma como se articula la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.

El procedimiento PC14. Información Pública establece mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados.

El procedimiento clave PC02. Garantía de Calidad de los Programas Formativos en conexión con el procedimiento estratégico PE05. Medición, Análisis y Mejora garantiza la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y establece quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades relacionadas con la evaluación y mejora de la enseñanza. También se ha especificado el uso de la información en la revisión y mejora del plan de estudios.

El procedimiento clave PC14. Información Pública indica que la Facultad de Ciencias de la Educación de la UMA publica información, entre otros puntos, sobre "los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo".

El procedimiento clave PC11. Gestión y Revisión de las Prácticas Externas define claramente quiénes, cómo y cuándo realizarán las actividades que aseguren el correcto desarrollo de las mismas. Mediante el proceso estratégico PE05. Medición, análisis y mejora continua, se revisará como se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados o es necesario presentar propuestas de mejoras.

El procedimiento PC05. Movilidad define el procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad.

En el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos se define en el proceso de apoyo PA12. Satisfacción de necesidades y expectativas de los grupos de interés, se especifica cómo se definen y gestionan los cuestionarios del Sistema. Se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar el grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título y se especifica el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se establece un procedimiento PA11 sobre la gestión de incidencias, reclamaciones y



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

ID Título 2504316

sugerencias. Se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar las sugerencias y reclamaciones y se especifica el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios. Se establece el F01-PA11 Formulario de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones.

En el SGC se hace referencia al procedimiento PC03 Extinción del título.

Criterio 10. Calendario de implantación

Existe un cronograma adecuado. Se plantea el inicio del Título en el curso 2021/2022 y se detalla la progresión en los siguientes.

No procede un procedimiento de adaptación.

En Córdoba, a 29/04/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego